SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 004 de 2023.

OBJETO: "Prorroga no. 001 al Contrato de Compraventa 004 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO DE COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

CONTRATISTA:	VAISAND MOTORS SAS.
NIT:	900995957.
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($252.252.000), INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2023.
PRORROGA:	10 días Hábiles.
REGIMEN TRIB.	Simplificado
DIRECCIÓN:	AV PEDRO DE HEREDIA # 19-142 CARTAGENA, BOLÍVAR
TELEFONO:	(605) 6431510

En La Tebaida, Quindío se reunieron las siguientes personas: **CATERINE ANDREA VANEGAS GONZÁLEZ -** Directora Operativa De Desarrollo Turístico y Competitividad, en calidad de supervisor y **LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 45.521.304 de Cartagena, Bolívar, para solicitar prórroga al contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día veintinueve (29) de junio del año 2023, se celebró el Contrato de compraventa 004 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATO DE COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20231342 de 30 de junio de 2023.

3. Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió en fecha 30 de junio de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado se estableció inicialmente veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($252.252.000), INCLUIDO IMPUESTOS.

6. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

7. Que el contrato de compraventa 004 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista.

8. Que, para la presente prórroga, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **20230632** del 30 de marzo del 2023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($241.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20231054** del 05 de junio del 2023, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.252.000)**.**

9. Que a la fecha no ha sido posible obtener la matrícula y placas de los vehículos con los que se hará la sustitución de los Vehículos de Tracción Animal, por causas ajenas al contratista y a la entidad. Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de culminar los trámites de matricula y placas de dichos vehículos, ya que estos son dos requisitos obligatorios para realizar de manera completa y satisfactoria la referida entrega.

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1. Modificar el Contrato de Compraventa 004 de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en (10) días hábiles más, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado, esto es desde el 1 de agosto de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación el día 15 de agosto de 2023.

2. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **Contrato de Compraventa No. 004 de 2023**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 004 de 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y VAISAND MOTORS SAS.

Entre los suscrito a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)**,** emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra **VAISAND MOTORS SAS.** Identificado con NIT. 900995957., quienes manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar modificatorio al **Contrato de Compraventa 004 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **CATERINE ANDREA VANEGAS GONZÁLEZ -** Directora Operativa De Desarrollo Turístico y Competitividad **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con **VAISAND MOTORS SAS.** el Contrato de Compraventa 004 de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATO DE COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES "MOTOCARROS" PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"** Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($252.252.000), **b)** Que el contrato de compraventa 004 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **c)** Que, para la entidad, es estratégicamente importante prorrogar, en diez (10) hábiles, el plazo de ejecución del contrato de compraventa 004 de 2023. Toda vez que el proceso de legalización de matrícula de los vehículos "motocarros", por motivos logísticos para la entrega de placas para cada uno, se encuentra en trámite; y así lograr culminar esta etapa, se requiere por parte de la entidad, otorgar -contando con la aprobación del contratista -, una prórroga que permita llevar a cabo dicho trámite y así cumplir a cabalidad los términos establecidos en el contrato. **d)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido Contrato, lo que genera la modificación del formulario electrónico del SECOP en las siguientes estipulaciones: **a)** Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato en 10 días hábiles más al plazo inicialmente pactado **b)** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del presente Contrato de Compraventa 004 de 2023, extendiendo el plazo en el formulario electrónico del SECOP en 10 días hábiles. **CLAUSULA SEGUNDA:** Autorizar la modificación de las condiciones contractuales del contrato electrónico de SECOP II con el propósito de modificar el plazo de ejecución allí consignado, prorrogando el mismo por 10 días hábiles más, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 15 de agosto de 2023.**CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Compraventa 004 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co